



## **ADRIANA DIAZ CONTRERAS**

Ingeniero en Desarrollo Rural  
Universidad Autónoma del Estado de Morelos

### **EXPERIENCIA LABORAL:**

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**Integrante de la Dirección Nacional**

**28/12/18 – ACTUAL**

Mantener la relación del Partido, con organizaciones políticas, movimientos sociales y civiles así como organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones.

Aplicar las resoluciones que tenga a bien emitir el Consejo Nacional y del Congreso Nacional.

Analizar la situación Política Nacional e Internacional, para elaborar la posición del Partido.

Trabajar en forma colegiada para desarrollar de manera transversal los ejes estratégicos, la organización interna, la política de alianzas, planeación estratégica, derechos humanos, movimientos sociales, gobiernos y políticas públicas, de la sustentabilidad y la ecología, coordinación y desempeño legislativo, desarrollo económico en la relación a la iniciativa social y privada, de la igualdad de los géneros, migrantes, asuntos internacionales, juventudes y de la diversidad sexual.

Administrar los recursos del partido a nivel nacional y difundir de manera periódica y pública el Estado que guardan dichos recursos.

Proponer al Consejo Nacional el Plan de trabajo anual del partido en el País y presentar a éste el proyecto del presupuesto y el informe de gastos.

Convocar a las sesiones de Consejos y Direcciones en todos sus ámbitos,

Elaborar y aplicar con las Direcciones Estatales la estrategia electoral de las entidades federativas.

Construir frentes con partidos registrados y con agrupaciones políticas nacionales de cualquier género.

Las demás que establezca el estatuto y los reglamentos que de éste emanen.

## **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**10/12/17 – 27/12/18**

### **Secretaria de Organización.**

Mantener la relación del Partido, con organizaciones políticas, movimientos sociales y civiles así como organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones.

Analizar la situación política nacional e internacional, para elaborar la posición del Partido.

Proponer al Consejo Nacional el plan de trabajo anual del Partido en el país.

Realizar talleres en los estados dentro del rubro de Actividades Específicas.

Convocar a sesiones a los Comités Ejecutivos Estatales, Comités Ejecutivos Municipales, Consejeros Nacionales, a los órganos estatales y municipales de dirección, a las coordinaciones nacionales por actividad y a los Comités de Base que se encuentren conformados y relacionados con el Partido, para impulsar el crecimiento, consolidación y desarrollo del Partido en sus respectivos ámbitos.

Elaborar y aplicar, en coordinación con las direcciones estatales, la estrategia electoral de las entidades donde el Partido tenga menos del diez por ciento de la votación en la entidad y en aquéllos en que la votación haya caído en una tercera parte de la votación anterior obtenida. Y las demás facultades que otorgan el artículo 103 del estatuto.

## **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**02/10/15 – 08/12/17**

### **Secretaria de Sustentabilidad.**

Mantener la relación del Partido, con organizaciones políticas, movimientos sociales y civiles así como organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones.

Analizar la situación política nacional e internacional, para elaborar la posición del Partido, proponer al Consejo Nacional el plan de trabajo anual del Partido en el país.

Realizar talleres en los estados dentro del rubro de Actividades Específicas.

Convocar a sesiones a los Comités Ejecutivos Estatales, Comités Ejecutivos Municipales, Consejeros Nacionales, a los órganos estatales y municipales de dirección, a las coordinaciones nacionales por actividad y a los Comités de Base que se encuentren conformados y relacionados con el Partido, para impulsar el crecimiento, consolidación y desarrollo del Partido en sus respectivos ámbitos.

Elaborar y aplicar, en coordinación con las direcciones estatales, la estrategia electoral de las entidades donde el Partido tenga menos del diez por ciento de la votación en la entidad y en aquéllos en que la votación haya caído en una tercera parte de la votación anterior obtenida. Y las demás facultades que le otorgan el artículo 103 del estatuto.

## **GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**

**01/10/12 – 15/01/15**

### **Secretaria de Desarrollo Social**

Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social y humano para el combate efectivo a la pobreza; impulsar el deporte y la recreación de los programas sociales de beneficio comunitario y de desarrollo social.

Coordinar las acciones interinstitucionales para la planeación regional en el ámbito de desarrollo social, con los diferentes órdenes de gobierno y poderes del Estado.

Coordinar y fomentar políticas, programas y acciones orientadas a combatir la pobreza y elevar el nivel de bienestar de la población.

Fomentar la capacitación, el financiamiento a proyectos productivos, como forma insoslayable de evitar que la población permanezca o recaiga en pobreza.

Impulsar la obtención de vivienda básica y, su equipamiento; infraestructura, agua y equipamiento urbano, así como a un medio ambiente saludable.

Promover y concertar programas de desarrollo sustentable, programas sociales para comunidades e individuos en situación de desventaja, con la participación de los gobiernos municipales, y los diversos grupos sociales. Y demás facultades que le otorga la el artículo 11 de ley orgánica de la administración pública del estado.

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** **25/11/11 – 15/07/2012**

**Secretaria de Políticas de Gobierno y Bienestar Social**

Mantener la relación del Partido, con organizaciones políticas, movimientos sociales y civiles así como organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones.

Analizar la situación política nacional e internacional, para elaborar la posición del Partido.

Proponer al Consejo Nacional el plan de trabajo anual del Partido en el país.

Realizar talleres en los estados dentro del rubro de Actividades Específicas.

Convocar a sesiones a los Comités Ejecutivos Estatales, Comités Ejecutivos Municipales, Consejeros Nacionales, a los órganos estatales y municipales de dirección, a las coordinaciones nacionales por actividad y a los Comités de Base que se encuentren conformados y relacionados con el Partido, para impulsar el crecimiento, consolidación y desarrollo del Partido en sus respectivos ámbitos.

Elaborar y aplicar, en coordinación con las direcciones estatales, la estrategia electoral de las entidades donde el Partido tenga menos del diez por ciento de la votación en la entidad y en aquéllos en que la votación haya caído en una tercera parte de la votación anterior obtenida. Y demás facultades que le otorgan el artículo 103 del estatuto.

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** **2009 - 2010**  
**Delegada Nacional en Yucatán**

Es nombrada por el Comité Ejecutivo Nacional de manera extraordinaria y temporal, cuenta con la formación política y oficio político, tiene las facultades ejecutivas que le confiera el Comité Ejecutivo Nacional, debe rendir un informe bimestral de actividades realizadas al Comité Ejecutivo Nacional, está obligado a ejercer las facultades otorgadas e efecto de que las acciones que implementen permitan coadyuvar un programa de crecimiento partidario en el Estado, trabaja de manera regular permanente con los Comités Ejecutivos Estatales, Municipales y de base. Además de las funciones que se le atribuyen por el art. 75.

**Diputada Federal**

Integrar la Legislatura Constitucional para la cual fui electa.

Tener voz y voto en las deliberaciones del Pleno del Congreso y en las comisiones que se le asignen, visitar su respectivo distrito en los períodos de receso del Congreso, o en los períodos ordinarios, en período de receso integrarse en la Comisión Permanente, ser defensora de los derechos sociales de los habitantes que representan en el Congreso, cerciorarse del estado que guardan los programas de desarrollo económico y de bienestar social, vigilar que los servidores públicos presten un servicio eficaz, y honesto a la ciudadanía, hacer del conocimiento del Congreso cuando se percate de cualquier anomalía que pueda afectar la seguridad y tranquilidad colectiva, proponer medidas que considere adecuadas para la solución de los problemas que se planteen, ser gestor de la solución de los problemas que afecten a los habitantes de sus distritos o a sus representaciones proporcionales minoritarias.

Y demás funciones que le otorga la constitución en el artículo 74.

---

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA****08/09/05 - 5/09/18****(otro período) 12/09/14 – 29/09/17****Consejera Nacional**

Desarrollar y dirigir la política del Partido en el país para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones del Congreso Nacional; normar la política del Partido con otros partidos y organizaciones políticas, sociales y económicas, vigilar que los representantes populares y funcionarios del partido apliquen la línea política y el programa del partido y expedir la plataforma electoral, elegir al Comité Ejecutivo Nacional del Partido, designar a la presidenta o al presidente y a la secretaria general o al secretario general sustitutos ante la renuncia, remoción o ausencia de quienes hubieran ocupado tales cargos, elegir a la Comisión Política Consultiva Nacional, remover a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional mediante mayoría de dos tercios de las consejeras y consejeros presentes en sesión especialmente citada para tal efecto, aprobar el programa anual de trabajo con metas y cronograma, el presupuesto anual, la política presupuestal, así como el informe financiero estatal del año anterior, elegir a su Mesa Directiva integrada por cinco personas: presidenta o presidente, vicepresidenta o vicepresidente y tres secretarías o secretarios, expedir su propio reglamento interno, el del Comité Ejecutivo Nacional, el General de Elecciones y consultas y los de los Órganos Autónomos, así como todos aquellos necesarios para el debido cumplimiento del presente Estatuto, elegir a los integrantes de los órganos autónomos; y removerlos, por mayoría calificada de dos tercios de las consejeras y consejeros presentes en sesión especialmente citada para tal efecto.

**PRD DE CUERNAVACA, MORELOS.****30/11/2002 – 25/11/05****Consejera Municipal**

Dirigir la labor política y la organización del Partido, expedir la plataforma electoral dentro de su ámbito territorial, cumplir las resoluciones de los órganos de dirección superiores; normar la política del Partido con las organizaciones políticas, sociales y económicas municipales; vigilar que los representantes populares y funcionarios del

partido apliquen la línea política y el programa del mismo, elegir de entre sus miembros a un presidente del consejo municipal, nombrar a la presidenta o al presidente y a la secretaria general o al secretario general sustitutos ante la renuncia, remoción o ausencia de quienes hubieran ocupado tales cargos, elegir al Comité Ejecutivo, aprobar el programa anual de trabajo con metas y cronograma el presupuesto anual, la política presupuestal, así como el informe financiero municipal del año anterior. Remover a los miembros del Comité Ejecutivo Municipal, mediante el voto de las dos terceras partes de los consejeros presentes en sesión especialmente citada para tal efecto, remover a la presidenta o al presidente y a la secretaria general o al secretario general, en sesión especialmente citada para tal efecto, mediante mayoría de dos tercios de los consejeros presentes, designar a los representantes del Partido en las instancias electorales correspondientes.

## **PRD ESTADO DE MORELOS**

**10/09/2002 - 14/11/2005**

### **Consejera Estatal**

Asistir al Consejo Estatal a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando la situación política lo amerite, reunirse al menos cada tres meses a Consejo Estatal para dirigir la labor política y la organización del Partido en el estado y expedir la plataforma electoral, cumplir las resoluciones de los órganos de dirección superiores; normar la política del partido con otros partidos políticos, con organizaciones políticas, sociales y económicas estatales, vigilar que los representantes populares y funcionarios del partido apliquen la línea política y el programa del partido. nombrar a la presidenta o al presidente y a la secretaria general o al secretario general sustitutos ante la renuncia, remoción o ausencia de quienes hubieran ocupado tales cargos, remover a los miembros del Comité Ejecutivo Estatal mediante mayoría de dos tercios de las consejeras y consejeros presentes en sesión especialmente citada para tal efecto, expedir su propio reglamento interno y el del Comité Ejecutivo Estatal, aprobar el programa anual de trabajo con metas y cronograma el presupuesto anual, la política presupuestal, así como el informe financiero estatal del año anterior. Elegir a los miembros de la comisión estatal de garantías y vigilancia, mediante la norma incluida en el presente Estatuto, y removerlos solamente por mayoría calificada de dos tercios de los consejeros presentes en sesión especialmente citada para tal efecto, presentar propuestas al Consejo Estatal, nombrar comisiones para atender aspectos del trabajo del Partido, nombrar a los representantes del Partido ante el órgano electoral estatal y las dependencias de éste, convocar a reuniones de los consejos municipales.

## **COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PRD MORELOS**

**10/09/2002 – 14/09/2005**

### **Secretaria de Equidad y Género**

Asistir al Consejo Estatal a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando la situación política lo amerite, proveer oportunamente de documentos de análisis e informativos a las consejeras y los consejeros, invitar a las reuniones del Consejo a especialistas en los temas de la agenda política del Consejo quienes tendrán derecho al uso de la voz, dirigir la labor política y la organización del Partido en el estado y expedir la plataforma electoral, elaborar agenda política anual, cumplir las resoluciones de los órganos de dirección superiores, normar la política del Partido con otros partidos políticos, con las organizaciones políticas, sociales y económicas estatales, vigilar que los representantes populares y funcionarios del partido apliquen la línea política y el

programa del partido, nombrar a la presidenta o al presidente y a la secretaria general o al secretario general sustitutos ante la renuncia, remoción o ausencia de quienes hubieran ocupado tales cargos, convocar y organizar el Congreso Estatal, elegir al Comité Ejecutivo Estatal, excepto a la presidenta o al presidente y a la secretaria general o al secretario general, quienes serán elegidos mediante voto universal, directo y secreto de los miembros del Partido en el estado. remover a los miembros del Comité Ejecutivo Estatal mediante mayoría de dos tercios de las consejeras y consejeros presentes en sesión especialmente citada para tal efecto, remover a la presidenta o al presidente y a la secretaria general o al secretario general, en sesión especialmente citada para tal efecto, mediante mayoría de dos tercios de los miembros presentes del consejo, aprobar el programa anual de trabajo con metas y cronograma el presupuesto anual, la política presupuestal, así como el informe financiero estatal del año anterior. Elegir a los miembros de la comisión estatal de garantías y vigilancia, y removerlos solamente por mayoría calificada de dos tercios de los consejeros presentes en sesión especialmente citada para tal efecto. Y las facultades que le otorga el artículo 65 del estatuto.

---

## **H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**

**2001 - 2002**

### **Secretaria Técnica del Grupo Parlamentario del PRD**

Es responsable de auxiliar a su Presidente y demás integrantes, para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades; para el desarrollo de sus tareas, contar con el personal y la estructura necesarios, conforme lo autorice la Mesa, a propuesta de la Junta, en términos del Reglamento y de este Estatuto. Debe contar con el apoyo de las secretarías generales, así como de las demás unidades y dependencias.

## **H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**

**2000 - 2001**

### **Asistente de la Comisión de recursos naturales y medio ambiente**

Coordina acciones que propicien el encuentro y trabajo conjunto entre las comisiones del Medio Ambiente o sus homólogas de las entidades federativas, que permitan a los integrantes de esta comisión legislativa ampliar su visión acerca de la problemática ambiental que aqueja a nuestra entidad con el fin de mejorar e innovar el marco normativo en la materia.

## **INEGI**

**1999 - 2000**

### **Coordinadora Administrativa del Censo de la población**

Ejerce las atribuciones siguientes, acordar y validar con los Directores Generales y en su caso con el Presidente del Instituto los nombramientos del personal del Instituto, incluyendo los temporales, acordar cambios de adscripción, los ceses de personal y resolver todo lo relativo a éste, conduce las relaciones con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto, participa en el establecimiento de las condiciones generales de trabajo, vigila su cumplimiento y procurar la difusión de ellas entre el personal, apoya y coordina las actividades culturales y recreativas, otorgar los estímulos y recompensas que establecen la Ley y las condiciones generales de trabajo e impone a los trabajadores las sanciones por incumplimiento a sus obligaciones en materia laboral, implanta las políticas y lineamientos para la operación, control y consolidación del sistema integral de profesionalización del Instituto, Ejecuta las políticas, en materia de recursos humanos, materiales y financieros, así como coordinar y supervisar la

administración, formula y difunde la metodología para la elaboración de los manuales de organización específicos, de procedimientos y demás documentos administrativos que resulten necesarios para el mejor funcionamiento, autoriza y, en su caso, suscribe los convenios y contratos que afecten el presupuesto del Instituto, Autoriza y, en su caso, suscribe los contratos necesarios para el uso y disfrute de los inmuebles que requiera el Instituto, así como la administración, conservación y mantenimiento del mismo.

**II DISTRITO CUERNAVACA MORELOS** **27/03/1997 – 27/06/1997**

**CANDIDATA SUPLENTE A LA DIPUTACIÓN LOCAL**

Desempeñar empleos o cargos públicos sin perder la calidad de tal, para el caso de ser llamado a suplir a un propietario.

**H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZTLÁN, MORELOS** **1997 - 1999**

**Coordinadora de Programas Federalizados**

**PRD MUNICIPAL DE CUERNAVACA MORELOS** **01/06/1996 – 10/06/1996**

**Coordinadora de las brigadas del sol elección Federal**

Coordinar para realizar visitas domiciliarias de las localidades a fin de identificar y brindar diversos programas sociales, vigilar y seguimiento de los referidos programas, de tal manera que sean alcanzados por los grupos sociales más vulnerables.

**SEDESOL** **1995 - 1997**

**Programas Federalizados 7 Residente**

**PROCURADURÍA AGRARIA** **1993 - 1994**

**Programa de Procede**

**INCA RURAL – SAGARPA** **1988 - 1992**

**Programa de Fortalecimiento a Ejidos y Comunidades Rurales**

**REPRESENTANTE DE CASILLA ELECCIONES CONSTITUCIONALES**

**1988 - 1994**

Vigilar la observancia de esta Ley y de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales.